



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01

OBRA: "VI-02012-2025 "FINALIZACIÓN COMPLEJO JUDICIAL CIUDAD DE CIPOLLETTI-1° ETAPA"

LICITACIÓN PÚBLICA N°48/2025"

La presente tiene como objeto realizar las siguientes modificaciones a lo indicado en la Caratula e Índice, referido a la **Capacidad Técnico - Financiera:** **a) Antecedentes Técnicos**, e indicado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES, **Apartado 10: Documentación de la Propuesta: 1.7- Antecedentes Técnicos, Financieros y de Desempeño: punto a) Antecedentes Técnicos**, el cual quedara redactado de la siguiente forma.

a) Antecedentes Técnicos:

Experiencia en obra: Los oferentes deberán acreditar en forma excluyente antecedentes como contratista en la construcción, durante los últimos diez (10) años, de edificios administrativos, culturales, centros comerciales, de salud y complejos industriales nuevos, que contemplen características técnicas constructivas y niveles de terminación, similares a las del proyecto a ejecutar, por un total mínimo de 6000m², dentro de ese periodo.

Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance mayor al sesenta (60%) por ciento. Quedan excluidos los planes de viviendas.

Se entiende por obras nuevas a las construcciones realizadas en terreno libre o a las ampliaciones de superficies cubiertas de edificios preexistentes. No se admitirán como antecedentes las refacciones u obras similares. Las ampliaciones de inmuebles existentes serán aceptables sólo en la superficie cubierta efectivamente agregada y siempre que ésta también incluya las tareas antes mencionadas.

En el caso que el oferente sea una UT la experiencia que se acreditará será la suma de las experiencias de las empresas que componen la UT. Si la experiencia lo fuese como



integrante de una UT con una participación no inferior al 50% podrá computarse la totalidad, de lo contrario se acreditará como experiencia la parte proporcional en función de su participación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.

El Comitente podrá rechazar la oferta en caso de observar incumplimientos por culpa de la contratista en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.

De las obras seleccionadas para cumplir con lo exigido, se deberá presentar la documentación complementaria correspondiente, como ser: Contrato, memoria donde se mencione los m2 a ejecutar y la Recepción Provisorio y/o Definitiva.

Viedma, 20 de Noviembre de 2025.-